

RESOLUCIÓN 40/2022

Mendoza, 11 de marzo de 2022

VISTO

El Proyecto de Carrera Docente presentado por el Vicerrectorado de Gestión Académica y;

CONSIDERANDO

Que según el Estatuto Universitario (art. 44) es necesario contar con una normativa que reglamente todo lo relativo a derechos y obligaciones de los docentes, desarrollo de la carrera docente, duración de desempeño y causas de remoción;

Que dicha Normativa es necesaria para la Institucionalización definitiva de la Universidad de Congreso y para la adecuación de la misma a los estándares nacionales;

Que el Proyecto presentado por el Vicerrectorado de Gestión Académica fue tratado y aprobado por el Consejo Académico Universitario.

Que conforme lo normado, la Facultad de Ciencias Jurídicas entiende necesario para el correcto y ordenado desarrollo de las actividades, que los docentes que ingresen a partir del 01 de febrero de 2022 deben cumplir con determinados actos administrativos para comenzar a ejercer.

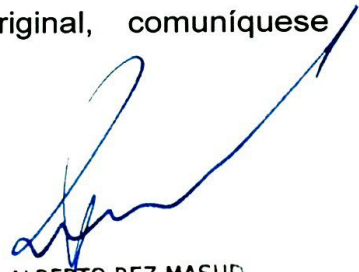
Que en virtud del correcto desempeño de la función docente, se entiende necesario establecer obligaciones de índole administrativas que deberán cumplir los docentes titulares de cada cátedra.

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º) Que se implemente el Protocolo de Registro de Docentes ingresantes, el cual se detalla en el Anexo I y II del presente.

Artículo 2º) Aprobar las obligaciones de naturaleza administrativa a cargo de los docentes titulares en el ejercicio de su función, conforme Anexo III.

Artículo 3º) Regístrese, resérvese el original, comuníquese y cumplido, archívese



Dr. ALBERTO REZ MASUD
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

ANEXO I

**DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EL REGISTRO DE DOCENTES
INGRESANTES**

- 1) El docente ingresante deberá presentar solicitud de admisión, motivada, dirigida al Director de Carrera y al Señor Decano de la Facultad, conjuntamente con su currículum vitae.
- 2) En el caso que se trate de un docente de jerarquía inferior al Docente Titular, deberá adicionar al requisito del artículo 1, una nota de recomendación del Titular de Cátedra.
- 3) Una vez recepcionada la solicitud de admisión y evaluada por las autoridades referidas, éstas emitirán un dictamen de aprobación o rechazo, dentro del plazo de siete días hábiles.
- 4) En caso que prospere dictamen de aprobación al ingreso como docente, el Coordinador Académico procederá a notificarlo al correo electrónico que figure en el currículum vitae, a fin de comunicarle su incorporación.
- 5) El docente deberá, al día hábil siguiente a la recepción del correo ut-supra indicado, apersonarse en la Facultad de Ciencias Jurídicas para confirmar su aceptación y dar origen al legajo personal. En dicha instancia, se le informará que, dentro de los tres días siguientes, tiene la obligación llevar a cabo los actos de vinculación a CONEAU GLOBAL, so perjuicio de cancelarse su ingreso como docente. El mismo deberá informar a la Tutora de la Carrera del éxito de su vinculación.
- 6) El tutor procederá a comprobar la vinculación del docente y, siendo ésta positiva, lo informará en el plazo de dos días al Coordinador Académico.
- 7) Luego de cumplidos los pasos previos, el tutor de la carrera deberá remitir, en el plazo de dos días hábiles, copia del legajo y/o la documentación que el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad de Congreso le

requiera, dando por concluido, de este modo, el procedimiento de registraci3n del ingreso docente.

ANEXO II

DE LOS REQUISITOS DE DOCUMENTACI3N A PRESENTAR POR EL DOCENTE INGRESANTE

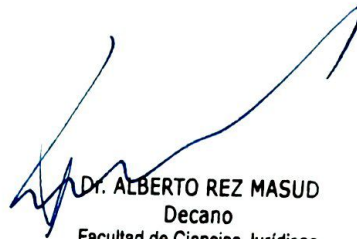
- 1) El docente ingresante deber1 acompa1ar solicitud motivada de ingreso, y en supuesto de ser de jerarqu1a inferior al titular, una nota de recomendaci3n suscripta por aquel.
- 2) Deber1 acompa1ar su curr1culum vitae, adjuntando las probanzas respectivas. Asimismo, se requiere copia de t1tulo universitario, del documento nacional de identidad, constancia de no encontrarse bajo el r1gimen de Deudores Alimentarios y certificado de buena conducta.

ANEXO III: OBLIGACIONES A CARGO DE LOS DOCENTES TITULARES

- 1) El docente titular, adem1s de las obligaciones que por reglamentaci3n y estatuto se encuentran previstas a nivel rectoral, deber1:
 - a) Presentar anualmente las modificaciones al programa curricular (conteniendo el mismo las fechas de todo tipo de evaluaci3n) como as1 tambi1n la planificaci3n del espacio curricular. 1sta 1ltima deber1 contener las fechas de las clases y de todo tipo de evaluaci3n, indicando, asimismo, el docente a cargo, tema de clase, actividad pr1ctica de cierre de m3dulo y completo el esquema de trabajos pr1cticos obligatorios.
 - b) Dichas presentaciones se admitir1n hasta el treinta y uno (31) de marzo del calendario acad1mico en curso y deber1n remitirse al correo institucional de la Facultad.



- c) En el mismo sentido, el docente titular tiene la obligación de completar el libro de temas, las planillas de asistencias, la planilla de regularidades y su carga en el sistema Gestión Web (página de la Universidad de Congreso) como máximo hasta la última semana en que imparte sus clases.



Dr. ALBERTO REZ MASUD
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO